



Barcelona, 5 de febrero de 2025

## **CNAE 2025: todo lo que las empresas y autónomos deben saber antes del 30 de junio**

---

El pasado 15 de enero de 2025 se publicó el Real Decreto 10/2025, que aprueba la **nueva Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2025 (CNAE 2025)**. Esta clasificación sustituye a la actual CNAE 2009 y tiene como objetivo actualizar y agrupar las actividades económicas que desarrollan empresas y trabajadores autónomos en España, especialmente a efectos estadísticos, fiscales y administrativos.

### **¿Qué implica este cambio?**

La nueva clasificación no sólo moderniza la codificación de las actividades económicas, sino que también establece una obligación directa para empresas y autónomos: **antes del 30 de junio de 2025, se deberá comunicar a la Seguridad Social la nueva codificación CNAE correspondiente a la actividad ejercida.**

### **¿Cómo se debe hacer esta comunicación?**

La Seguridad Social ha establecido dos escenarios diferentes para esta actualización:

#### **1. Modificación automática por parte de la Seguridad Social:**

Si la actividad actual (según el CNAE 2009) tiene una única equivalencia directa con la nueva clasificación CNAE 2025, la modificación se hará de oficio, sin que sea necesaria ninguna acción por parte de la empresa o autónomo.

#### **2. Comunicación obligatoria por parte de la empresa o autónomo:**

Si no hay una correspondencia clara y única entre el antiguo y el nuevo CNAE, será imprescindible que la empresa o profesional elija y comunique el código CNAE 2025 que mejor describa su actividad antes del 30 de junio de 2025.

### **¿Qué pasa si no se hace la comunicación?**

No cumplir con esta obligación puede comportar incidencias en la gestión de las cotizaciones, errores en los datos de la Seguridad Social y posibles sanciones administrativas. Es por ello que recomendamos revisar con atención la situación de cada actividad económica y hacer la comunicación si procede.

### **¿Cómo os podemos ayudar?**

**Si tenéis contratados con nosotros el servicio de nóminas (empresas) o el servicio de cuota (autónomos), y estamos dentro del grupo que necesita comunicar manualmente el nuevo CNAE, nos encargaremos nosotros de realizar este trámite dentro del plazo legal establecido.**



En caso contrario, pongámonos en contacto con nosotros para que podamos asesoraros y ayudaros a hacer la comunicación correctamente.

Contacto

Para cualquier duda o aclaración, podéis contactarnos:

✉ info@baa.legal

🌐 Formulario web en [www.baa.legal](http://www.baa.legal)

☎ 93 488 10 50

Atentamente,

El Equipo de BAa  
Departamento Laboral